



Factura: 001-003-000005984



20151701010P03739

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701010P03739					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORDÓÑEZ HERRERA JORGE WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704292802	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MARQUEZ VEINTIMILLA ZAIDA CUMANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705887345	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	NARVAEZ LANCINOT JEANNETTE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710096106	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		255.00					

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-003-000005995



20151701010000897

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701010000897

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARVAEZ LANCINOT JEANNETTE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710096106
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

1
2
3 ESCRITURA No.

4 FACTURA No.

5
6 ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
7 COMPAÑÍA MARIPROBI CIA. LTDA

8 QUE OTORGAN:

9 JORGE WASHINGTON ORDOÑEZ HERRERA Y ZAIDA CUMANDA
10 MARQUEZ VEINTIMILLA

11 A FAVOR DE:

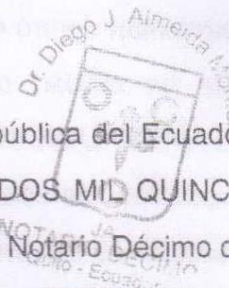
12 JEANNETTE ELIZABETH NARVAEZ LANCINOT

13 CUANTIA: USD \$ 266

14
15 DI: 3 COPIAS

16 J.A.

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
18 hoy día JUEVES DIEZ Y SEIS (16) DE ABRIL del año DOS MIL QUINCE,
19 ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del
20 Cantón Quito; comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los
21 cónyuges Señores JORGE WASHINGTON ORDOÑEZ HERRERA Y ZAIDA
22 CUMANDA MARQUEZ VEINTIMILLA de estado civil casados entre sí, por
23 sus propios derechos y por los derechos que representan dentro de la
24 sociedad conyugal por ellos conformada; y por otra parte en calidad de
25 CESIONARIO la Señora JEANNETTE ELIZABETH NARVAEZ LANCINOT, de
26 estado civil casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son de
27 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
28 Quito a excepción de la Señora Jeannette Elizabeth Narváez Lancinot, quien



1 se encuentra domiciliada en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas y
2 se encuentra transitoriamente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
3 legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe,
4 en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias
5 debidamente autenticadas que agrego como documentos habilitantes al
6 presente instrumento; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de
7 la siguiente minuta, cuyo texto es como sigue:- **SEÑOR NOTARIO:** En el
8 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de
9 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
10 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
11 pública de Cesión de Participaciones, por una parte en calidad de
12 CEDENTES los cónyuges: JORGE WASHINGTON ORDOÑEZ HERRERA y
13 ZAIDA CUMANDA MARQUEZ VEINTIMILLA, casados entre sí, quienes
14 comparecen por sus propios y personales derechos y por los derechos que
15 representan dentro de la sociedad conyugal por ellos conformada; y, por otra
16 parte en calidad de CESIONARIO la Señora JEANNETTE ELIZABETH
17 NARVAEZ LANCINOT, quien igualmente comparece por sus propios y
18 personales derechos. Todos los comparecientes son de nacionalidad
19 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a
20 excepción de la Señora Jeannette Elizabeth Narvaez Lancinot, quien se
21 encuentra domiciliada en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas y
22 transitoriamente se encuentra en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para
23 contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.-** Mediante
24 escritura pública de fecha veinte y dos de mayo del dos mil seis, otorgada
25 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado
26 Valdez, se constituyó la Compañía MARIPROBI CIA. LTDA., la misma que
27 fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de Junio de
28 dos mil seis, cuyo capital social inicial fue de OCHOCIENTOS DOLARES DE

1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800), dividido en
2 OCHOCIENTAS (800) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1) cada una. **Dos.-** Mediante escritura pública
4 de fecha veinte y siete de Noviembre de dos mil siete, otorgada ante el
5 Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, Dr. Fernando Arregui Aguirre, se
6 procedió a efectuar un aumento de capital de la Compañía MARIPROBI CIA.
7 LTDA., aumentando su capital a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 10.000), dividido en DIEZ MIL
9 (10.000) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA (USD \$ 1) cada una, la misma que fue legalmente inscrita en el
11 Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cinco de Agosto de dos mil
12 ocho. **Tres.-** Mediante escritura pública de fecha veinte y seis de Agosto de
13 dos mil ocho, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón
14 Quito, Dr. Luís Enrique Villafuerte Arias, se procedió a cambiar el objeto
15 social de la Compañía MARIPROBI CIA. LTDA., reformando el artículo quinto
16 de los estatutos sociales, estableciendo que el objeto social es la realización
17 de actividades complementarias de vigilancia y seguridad, la misma que
18 igualmente fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de
19 Septiembre del año dos mil ocho. **Cuatro.-** Mediante escritura pública de
20 fecha veinte de Septiembre de dos mil trece, otorgada ante el Notario Décimo
21 del cantón Quito, Dr. Diego Almeida Montero, la Compañía MARIPROBI CIA.
22 LTDA., procedió a reformar el artículo cuarto de sus estatutos sociales,
23 cambiando su domicilio social de la ciudad de Quito, al cantón Rumiñahui,
24 Provincia de Pichincha, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro
25 de la Propiedad del Cantón Rumiñahui el diez de Enero del dos mil catorce.
26 **Cinco.-** A la presente fecha el capital social de la Compañía MARIPROBI
27 CIA. LTDA., es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMERICA (USD \$ 10.000), el mismo que se encuentra distribuido de la

1 siguiente manera: el Señor Edwin Narváez Lancinott con NUEVE MIL
2 SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO (9.734) participaciones sociales iguales
3 e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4 (USD \$ 1) cada una, por un valor total de NUEVE MIL SETECIENTOS
5 TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
6 (USD \$ 9.734); y el Señor Jorge Washington Ordóñez Herrera con
7 DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (266) participaciones sociales iguales e
8 indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD
9 \$ 1) cada una, por un valor total de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 266). **Seis.-**
11 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
12 MARIPROBI CIA. LTDA., celebrada el seis de Abril de dos mil quince,
13 resolvió por unanimidad y con el consentimiento de todos los socios, autorizar
14 al Señor Jorge Washington Ordóñez Herrera, a transferir sus DOSCIENTOS
15 SESENTA Y SEIS (266) participaciones sociales iguales e indivisibles de UN
16 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1) cada una, a
17 favor de la Señora Jeannette Elizabeth Narváez Lancinot, conforme consta en
18 el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega
19 como documento habilitante. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:**
20 Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizado por la Junta
21 General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía MARIPROBI
22 CIA. LTDA., celebrada el seis de Abril de dos mil quince, el señor Jorge
23 Washington Ordóñez Herrera y su cónyuge Zaida Cumandá Márquez
24 Veintimilla, ceden y transfieren con todos sus derechos y obligaciones a favor
25 de la Señora Jeannette Elizabeth Narváez Lancinot, DOSCIENTAS
26 SESENTA Y SEIS (266) participaciones sociales iguales e indivisibles de UN
27 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1) cada una,
28 equivalente al DOS COMA SESENTA Y SEIS PORCIENTO (2,66%) del

1 capital social. **CUARTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como
2 consecuencia de la presente cesión y transferencia de participaciones
3 sociales, el capital social de la Compañía MARIPROBI CIA. LTDA., de DIEZ
4 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10.000)
5 queda distribuido de la siguiente manera: El Señor Edwin Fabián Narváez
6 Lancinott con NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (9.734)
7 participaciones sociales iguales e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1) cada una, por un valor total de
9 NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 9.734), equivalente al NOVENTA Y
11 SIETE COMA TREINTA Y CUATRO PORCIENTO (97,34%) del capital social;
12 y la Señora Jeannette Elizabeth Narváez Lancinot con DOSCIENTOS
13 SESENTA Y SEIS (266) participaciones sociales iguales e indivisibles de UN
14 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1) cada una, por
15 un valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 266), equivalente al DOS COMA
17 SESENTA Y SEIS PORCIENTO (2,66%) del capital social. **QUINTA:**
18 **SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA.-** Por cuanto el socio Jorge Washington
19 Ordóñez Herrera se encuentra casado con la Señora Zaida Cumandá
20 Márquez Veintimilla, suscribe la presente escritura pública de cesión y
21 transferencia de participaciones sociales, conjuntamente con su cónyuge.
22 **SEXTA: ACEPTACION.-** Los cedentes y cesionarios dejan constancia
23 expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta cesión y
24 transferencia de participaciones sociales. Los cedentes a su vez manifiestan
25 que se hallan conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal,
26 por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior
27 por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a
28 la Ley. **SEPTIMA: CUANTIA.-** Se fija la cuantía en DOSCIENTOS SESENTA

1 Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 266),
2 valor nominal de las participaciones transferidas. **OCTAVA:**

3 **MARGINACIONES.**-De esta cesión y transferencia de participaciones
4 sociales de la Compañía MARIPROBI CIA. LTDA., se tomará nota al margen
5 de la Escritura original de Constitución de la Sociedad, así como de su
6 inscripción en el Registro Mercantil y en los libros correspondientes de la
7 compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas
8 de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (HASTA AQUI LA
9 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla
10 redactada y firmada por el Abogado Napoleón Zambrano Ron, con matrícula
11 profesional número once mil ochocientos ocho del Colegio de Abogados de
12 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los
13 preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el
14 Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando
15 incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo
16 cual doy fe.-

17
18
19 SR. JORGE WASHINGTON ORDOÑEZ HERRERA

20 C.C. 1204272552

21
22
23 SRA. ZAIDA CUMANDA MARQUEZ VEINTIMILLA

24 C.C. 1705857345

25
26
27 SR. JEANNETTE ELIZABETH NARVAEZ LANCINOT

28 C.C. 171009610-6

Dr. Diego J. Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA
 ORDONEZ HERRERA JORGE WASHINGTON
 LEON/ORDONEZ/ALMAY
 13 SETIEMBRE 1983
 IDENTIFICACION 000347 Y
 LEON/ORDONEZ
 ALMAY



SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
 ZALDA CUNANCA MARCELO Y
 SECRETARIA
 ORDONEZ
 JORGE WASHINGTON
 IDENTIFICACION 000347 Y
 LEON/ORDONEZ
 ALMAY

REN 1843560



Dr. Diego

 NOTARIO DÉCIMO
 Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 RECOPILADOS SECCIONALES 2018-2019

037
 037 - 0040
 NUMERO DE CERTIFICADO
 ORDONEZ HERRERA JORGE WASHINGTON

1704292802
 OSULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 CHIMBACALLE
 PARROQUIA

2
 6
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CUMANDA 170588734-0
 MARQUEZ VEINTIMILLA Zaida CUMANDA
 CUMANDA/QUITO/QUITUMBE
 27 MARZO 1961
 001-1 0000 00775
 CUMANDA/QUITO
 00000000



Zaida S. Marquez

EXAMINADO MARQUEZ VEINTIMILLA Zaida
 CASADO JORGE MARCELO ORDÓÑEZ M
 SUPERIOR TIO. MARCELO
 EDOAR MARQUEZ
 RUCIANA VEINTIMILLA
 QUITO
 17/02/2016



FOLIO DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

089 089 - 0192 1705887345
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MARQUEZ VEINTIMILLA ZAIDA
 CUMANDA

FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	QUITUMBE	0
QUITO	PARRÓQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

Patricia Velasco
 1) PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 171009610-6

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ LANCINOT
JEANNETTE ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MANFRED
BACHAYR MAYR



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ PEDRO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LANCINOT BLANCA LIDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO
2014-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMAS DE CANCELADO

V333312222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

039

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0129

1710096106

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

NARVAEZ LANCINOT JEANNETTE
ELIZABETH

STO DGO TSACHILAS

PROVINCIA

SANTO DOMINGO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN - 2

CHIGUILPE

PARAGUILLA

0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Dr. Diego J. Almeida Montero

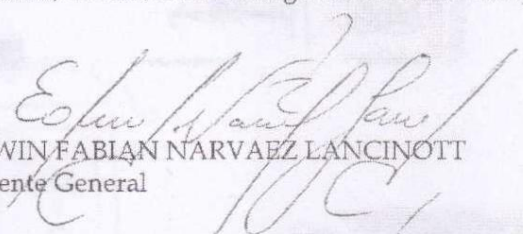


JA
NOTARIO DÉCIMO
Curo - Ecuador

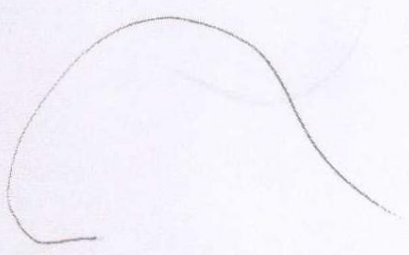
CERTIFICACION

EDWIN FABIAN NARVAEZ LANCINOTT, en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía MARIPROBI CIA. LTDA., CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día 06 de Abril de 2015, aceptó y autorizó de manera unánime la cesión de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (266) participaciones, realizadas por el Señor Jorge Washington Ordóñez Herrera a favor de la Señora Jeannette Elizabeth Narvaez Lancinot, que corresponde al 2,66% de su haber social en la Compañía.

Cumplo de esta forma con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías en vigencia, en razón de mi cargo dentro de la Compañía.


EDWIN FABIAN NARVAEZ LANCINOTT
Gerente General

170869155-3



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA MARIPROBI CIA. LTDA**

En la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, a los 06 días del mes de Abril de 2015, a las 14h00 en el inmueble ubicado en la calle Guayas No. 28 y Esmeraldas, Urbanización La Colina, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía MARIPROBI CIA. LTDA., y para el efecto concurren los siguientes socios: el Señor Edwin Fabián Narváez Lancinott que representa el 97,34% del capital social y el Señor Jorge Washington Ordóñez Herrera que representa el 2,66% del capital social. De tal manera, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía "MARIPROBI CIA. LTDA." El señor Edwin Fabián Narváez Lancinott, en su calidad de Gerente General de la Compañía, presidirá la Junta en ausencia de la Señora Presidenta; está también presente el Ab. Napoleón Zambrano Ron, a quien por unanimidad de los socios reunidos, le nombran como Secretario Ad-hoc de la presente Junta General Extraordinaria y Universal, quien acepta dicha función.

El Presidente de la Junta dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario constata que los presentes representan el 100% del capital social de la Compañía, los mismos que por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de Participaciones sociales del Señor Jorge Washington Ordóñez Herrera, a favor de la Señora Jeannette Elizabeth Narvaez Lancinot.

El Presidente declara instalada la presente Junta e inmediatamente convoca a que se trate el primer y único punto orden del día.

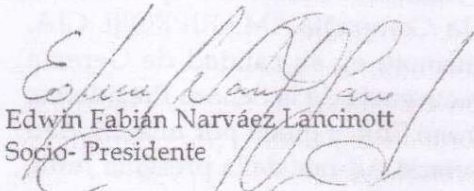
Toma la palabra el Señor Jorge Washington Ordóñez Herrera, quien somete a consideración de los socios su deseo de ceder la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266) participaciones de un dólar cada una, a favor de la Señora Jeannette Elizabeth Narvaez Lancinot, participaciones que representa el 2,66% del capital social que posee dentro de la Compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal, luego de un análisis resuelve por unanimidad, aceptar y autorizar la indicada cesión, estableciéndose que se proceda a suscribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones.

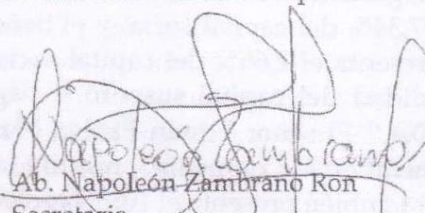
Por lo tanto el cuadro distributivo del capital social quedaría integrado de la siguiente manera:

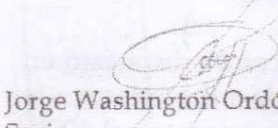
SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACION ES	PORCENTAJE
Edwin Fabián Narváez Lancinott	9.734	9.734	97,34%
Jeannette Elizabeth	266	266	2,66%

Narvaez Lancinot			
TOTAL	10.000	10.000	100%

Una vez finalizados todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta dispone un receso para la redacción de la presente acta. Siendo las 14h30, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura a los presentes, quienes lo aprueban sin observaciones. Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.


 Edwin Fabian Narvaez Lancinott
 Socio- Presidente


 Ab. Napoleón Zambrano Ron
 Secretario


 Jorge Washington Ordóñez Herrera
 Socio

GOLOS	CAPITAL	PARTICIPACION	FORCETAR
1000	1000	1000	1000
1000	1000	1000	1000
1000	1000	1000	1000



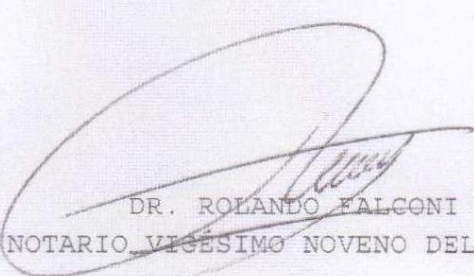
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MARIPROBI COMPAÑIA LIMITADA, otorgada ante el Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 22 de mayo de 2006, de la CESION DE PARTICIPACIONES, celebrado ante el doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito, el 16 de abril de 2015, otorgado por el señor Jorge Washington Ordoñez Herrera y señora Zaida Cumanda Márquez Veintimilla a favor de la señora Jeannette Elizabeth Narvaez Lancinot, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 28 DE ABRIL DEL 2015

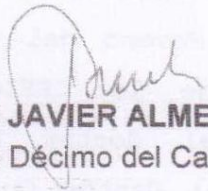
EL NOTARIO,

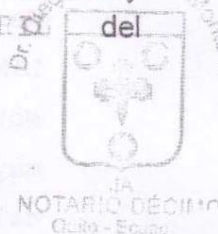



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,**
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta **TERCERA** **COPIA CERTIFICADA,** debidamente sellada y
firmada, en Quito a, **DIECISEIS** de **ABRIL** del
año dos mil quince.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.





RUMINAHUI
Registro Municipal de la
Propiedad y Mercantil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha se tomó nota de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA MARIPROBI CIA. LTDA., suscrita el 16 de abril del 2015, ante la Notario Público Décimo del cantón Quito, que otorgan los cónyuges ORDOÑEZ HERRERA JORGE WASHINGTON portador de la cédula de ciudadanía No. 1704292802 y MARQUEZ VEINTIMILLA ZAIDA CUMANDA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1705887345, en calidad de (Cedentes), y, la señora NARVAEZ LANCINOT JEANNETTE ELIZABETH portadora de la cédula de ciudadanía No. 1710096106 en calidad de (Cesionaria), en el:

REGISTRO DE CESION DE PARTICIPACIONES, repertorio No.437

Lunes, 4 de mayo del 2015.



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN RUMINAHUI**

EL REGISTRADOR

Dr. Romeo Gonzalo Silva Castillo

SGS

Responsable.- JAIME SALAZAR



RUMINAHUI

Registro Municipal de la
Propiedad y Mercantil



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON
RUMIÑAHUI**
Razón de Inscripción

Con fecha 4 de mayo del 2015, repertorios No. 437, se halla inscrita y sentada la razón de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES de la COMPAÑIA MARIPROBI CIA. LTDA., suscrita el 16 de abril del 2015, ante la Notario Público Décimo del cantón Quito, que otorgan los cónyuges ORDOÑEZ HERRERA JORGE WASHINGTON portador de la cédula de ciudadanía No. 1704292802 y MARQUEZ VEINTIMILLA ZAIDA CUMANDA portadora de la cédula de ciudadanía No. 1705887345, en calidad de (Cedentes), y, la señora NARVAEZ LANCINOT JEANNETTE ELIZABETH portadora de la cédula de ciudadanía No. 1710096106 en calidad de (Cesionaria), al margen de la Inscripción de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía constante a fojas No. 26, inscripción No. 3, repertorios Nos. 33 de 10 de enero del 2014.

Sangolquí, a 4 de mayo del 2015



**REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN RUMIÑAHUI**

EL REGISTRADOR

Dr. Romeo Gonzalo Silva Castillo



SGS

Responsable- SALAZAR JAIME

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.